DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N°089

Asunción, 02 de septiembre de 2025.-

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado la **LLAMADO MOPC Nº 13/2024 ACUERDO NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES DE LA RUTA PY-15 TRAMO MCAL. ESTIGARRIBIA - POZO HONDO. CONTRATO DE PRESTAMO PAR-28-20. AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN. ID 456.001.**

CONSIDERANDO: Que, el artículo 54 de la Ley 7021/22 reza: *"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.*

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación".

Que, La **Resolución MOPC N° 1497** dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (M.O.P.C.)**, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de la firma oferente en el llamado de referencia, que se detallan a continuación.

1.- <u>CONSIDERACIONES GENERALES</u>

Forman parte del presente documento:

- Acta de Recepción y Apertura de Sobres se llevó a cabo en fecha 20 de mayo de 2025.-
- **Memorándum DGC N° 139/2025** de la Dirección de Gestión Socio Ambiental, por el cual se remite informe técnico de evaluación.
- **Memorándum DAJ N° 1473/2025** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por el cual se remite informe Jurídico de evaluación.

2.- <u>METODOLOGÍA</u>

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones y lo establecido en la Ley N° 7021/2022 *"DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS"* y su Decreto reglamentario. Sistema de Adjudicación: Abastecimiento Simultaneo.

Econ. Marco Filizzeche
Viceministro de Administración y Finanzas
M.O.P.C.

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Guadalupe Rivas Royg
Directora DGSA - MOPC

3.- RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

En fecha 20 de mayo de 2025 se llevó a cabo la recepción y apertura de las ofertas presentadas a continuación:

1. ***FRANCISCO JOSÉ SPINZI ARBO.***
2. ***QUIMFA S.A.***
3. ***H-PAR S.A.C.I.***
4. ***CARLOS MARCELO LAURO FUCHS.***
5. ***MARÍA EUGENIA CARDONA GÓMEZ.***
6. ***CARLOS ANDRÉS HEYNDERICK PEETERS.***
7. ***HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANÓNIMA.***
8. ***TABACRUZ S.R.L.***
9. ***ANÍBAL BRITEZ OCAMPOS.***
10. ***PRESENTE S.A.***
11. ***SUINDA S.A.***
12. ***CONSORCIO DE INGENIERÍA y COMERCIO S.A.***
13. ***CONSORCIO AMBIENTAL,*** *integrado por* ***FORESTAL Y GANADERA DON PEDRO S.A., MADERERA PARAGUAYA DE EXPORTACIÓN S.A. y MOJÓN TAJY S.A.C.I. e INMOBILIARIA.***
14. ***ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA.***
15. ***GORDON DANIEL PRIETO DAVEY.***
16. ***CONSORCIO DE EMPRENDEDORAS VICTORIA DEL CHACO.***

4.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

DECRIPCION	MONTO ESTIMADO
ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES DE LA RUTA PY-15 TRAMO MCAL. ESTIGARRIBIA - POZO HONDO.	₲ 26.505.841.300

5.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

La Dirección de Asuntos Jurídicos a través de **Memorando DAJ N° 1473/2025**, remite informe jurídico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por Abg. José Arévalo kunert, Abg. Patricia Cuevas, Abg. Andrea Sosa Alfonso, por el cual se procedió a la verificación de las Propuestas presentadas a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta el siguiente detalle de las ofertas en relación con esos requisitos básicos y su cumplimiento:

CONSIDERACIÓN RESPECTO A LAS OBSERVACIONES ASENTADAS POR LOS OFERENTES EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

1) Observación a la Oferta del oferente Holding Catania S.A.

Abg. Fabiola Barrios M. Secretaria General M.O.P.C.

Observación a la oferta: 80083441-0 - HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANONIMA

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
No presenta constancia de RUC, documento sustancial.	80007305-3 - H-PAR S.A.C.I	ESTEBAN MIRANDA	2025-05-20 12:19:25

Econ. Marco Elizeche Viceministro de Administración y Finanzas MOPC

Respuesta a la observación asentada:

Con relación a la observación realizada por el oferente, se hace mención que el oferente Holding Catania S.A, ha presentado a fojas 19-20 de su oferta, el perfil del proveedor N° 1843635, en ese sentido el PBC

Abg. Gabriela Rivas Royg Directora DGSA - MOPC

Lic. Lilian Cañiza Jefa de Gabinete M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT Director Dirección de Asuntos Jurídicos

establece cuanto sigue: *13. Documentos de la oferta. "Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego."*. Realizada la verificación en el Registro del Oferente respectivo, se observa la existencia de varias Constancias de RUC con fechas anteriores a la Apertura de Ofertas (20/05/2025), conforme puede observarse en la imagen que se adjunta.

Tipo de Documento	Nombre de Archivo	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Fecha de Presentación
Selecciona o busca un tipo de documento	filtrar...	filtrar...	filtrar...	filtrar...
Constancia de no Hallarse Inscripta en el Registro Patronal M.T.E.S.S.	Constancia de No estar Inscripto MTESS_.pdf	06-03-2025	06-04-2025	10-03-2025 19:01:18
Constancia de no Hallarse Inscripta en el Registro Patronal M.T.E.S.S.	Constancia de No estar Inscripto MTESS_.pdf	06-03-2025	06-04-2025	06-03-2025 11:09:57
Constancia del Registro de Beneficiarios Finales	24.10.25 - Holding Catania - BF.pdf	25-10-2024	09-04-2025	13-11-2024 15:34:53
Constancia del Registro de Beneficiarios Finales	23.06.30 - Holding Catania - BF.pdf			26-03-2024 09:16:53
Constancia del RUC o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Tributaria del País de Origen	Constancia _ RUC Nov2024.pdf	13-11-2024	13-11-2025	03-06-2025 19:10:23
Constancia del RUC o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Tributaria del País de Origen	Constancia _ RUC Nov 2024.pdf	13-11-2024	09-04-2025	13-11-2024 15:54:26
Constancia del RUC o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Tributaria del País de Origen	Constancia _ RUC Nov2024.pdf	13-11-2024	09-04-2025	10-03-2025 18:37:53
Constancia del RUC o Certificado de Inscripcion ante la Autoridad Tributaria del País de Origen	3- CONSTANCIARUCHOLDINGCATANIASA.pdf			26-03-2024 09:16:54

2) Observación a la Oferta del oferente Consorcio de Ingeniería y Comercio S.A

Observación a la oferta: 80001206-2 - CONSORCIO DE INGENIERIA Y COMERCIO S.A

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
No presenta formulario de oferta	80007305-3 - H-PAR S.A.C.I	ESTEBAN MIRANDA	2025-05-20 12:34:25

Respuesta a la observación asentada:

Con relación a la observación realizada por el oferente, nos remitimos a lo expuesto en el punto II- Evaluación de los requisitos jurídicos contenidos en el Pliego de bases y Condiciones, específicamente en el apartado Análisis de la Documentación Sustancial del presente informe.

3) Observación a la Oferta del oferente Consorcio de Emprendedoras Victoria del Chaco.

7. El representante de HPAR SACI, el señor ESTEBAN MIRANDA deja constancia que la oferta presentada por CONSORCIO DE EMPRENDEDORAS VICTORIA DEL CHACO no presenta formulario de oferta.

Respuesta a la observación asentada:

Con relación a la observación realizada por el oferente, nos remitimos a lo expuesto en el punto II- Evaluación de los requisitos jurídicos contenidos en el Pliego de bases y Condiciones, específicamente en el apartado Análisis de la Documentación Sustancial del presente informe.

Las demás observaciones que fueron asentadas en el Acta de Apertura de Ofertas no corresponden al área jurídica, debiendo ser analizadas por el sector técnico correspondiente. Asimismo, se dejó asentada en el acta de que *"No hubo observaciones de terceros"*.

- **CONSIDERACIÓN RESPECTO A LAS OBSERVACIONES ASENTADAS POR LA CONVOCANTE EN EL ACTA DE APERTURA:**

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. Graciana Ríos Roig
Directora DGSA - MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

2. **Ofertas no abiertas:**

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el Art. 57 del Decreto N° 2992/19 –

1. La oferta del oferente **FABIO MASSIMO CANTARELLI** fue declarada tardía, considerando que la misma fue recepcionada por la Mesa de Entrada Institucional a las 09:24 hs.
2. La oferta del oferente **Rodrigo Giuliano Bibolini Espinola** fue declarada tardía, considerando que la misma fue recepcionada por la Mesa de Entrada Institucional a las 09:27 hs.
3. La oferta del oferente **Matias Nicolas Oneto Rodriguez** fue declarada tardía, considerando que la misma fue recepcionada por la Mesa de Entrada Institucional a las 09:30 hs.
4. La oferta del oferente **COMUNIDAD INDIGENA ÑU GUAZU** fue declarada tardía, considerando que la misma fue recepcionada por la Mesa de Entrada Institucional a las 10:08 hs.
5. La oferta del oferente **COMUNIDAD INDIGENA EL ESTRIBO** fue declarada tardía, considerando que la misma fue

ANEXO I DEL ACTA DE APERTURA LLAMADO MOPC N° 13/2024 ID 456.001.

La Convocante deja constancia de cuanto sigue:

1. El oferente Francisco Jose Spinzi Arbo presenta Póliza de Seguro N° 14285 endoso numero 1 emitida por la Aseguradora del Este S.A. de Seguros con vigencia desde el 14/05/2025 al 18/10/2025, capital asegurado de Gs. 69.000.000. Presenta también Póliza de Seguro N° 14285 endoso numero 2 emitida por la Aseguradora del Este S.A. de Seguros con vigencia desde el 18/10/2025 al 16/11/2025, capital asegurado de Gs. 69.000.000.
2. La oferta presentada por Maria Eugenia Cardona Gómez presenta Póliza de Seguro N° 14.538 endoso numero 1 emitida por la Aseguradora del Este S.A. de Seguros con vigencia desde el 26/09/2025 al 26/10/2025, capital asegurado de Gs. 59.000.000.
3. La oferta presentada por Carlos Andrés Heynderick Peeters no se encuentra foliada en la última hoja, por lo que se procedió al conteo de la misma al solo efecto de asentar en el acta de apertura, contabilizándose un total de 49 fojas.
4. El oferente HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANONIMA presenta Póliza de Seguro N° 3003 endoso numero 1 emitida por ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A DE SEGUROS con vigencia desde el 14/09/2025 al 27/10/2025, capital asegurado de Gs. 139.736.693. Presenta también Póliza de Seguro N° 3003 endoso numero 2 emitida por la ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS con vigencia desde el 27/10/2025 al 09/11/2025, capital asegurado de Gs. 139.736.693.
5. El Consorcio de Emprendedoras Victoria del Chaco no se encuentra registrado en el registro de proveedores, por lo que el SICP no permite la carga del mismo en el Acta electrónica. Por tanto procedemos a asentar las documentaciones presentadas por el Consorcio conforme al siguiente detalle:

RUC	Razón Social	Correo electrónico declarado en la oferta	Precio total de la oferta	Formulario de oferta debidamente firmado	Documento que acredita a la entidad oferente	Declaración jurada de inhabilidades e incompatibilidades	Garantía de mantenimiento de Oferta	Tipo de garantía	Empresa Aseguradora	Monto total asegurado. Gs.	Vigencia Inicio	VigenciaFin	Dias Corridos	*Pg. Foliadas	N° de Constancia SIPE
80150132-6	CONSORCIO DE EMPRENDEDORAS VICTORIA DEL CHACO	contabilidad.civsa2020@gmail.com	Gs. 1.576.764.554	No presenta	Presenta	No presenta	Presenta	Póliza de seguro	TAJY ASEGURADORA	80.000.000	20/05/2025	16/11/2025	180	40	No presenta

Así mismo, se deja constancia que el RUC del Consorcio y el correo electrónico fueron extraídos de la constancia de persona jurídica presentada por el Consorcio.

6. En cuanto a las ofertas presentadas de manera tardía, se deja constancia de que se ha procedido a extraer el RUC de los oferentes Fabio Massimo Canterelli, Rodrigo Giuliano Bibolini Espincla y Matias Nicolas Oneto Rodriguez del registro de proveedores del Estado. Con respecto a los oferentes COMUNIDAD INDIGENA ÑU GUAZU y COMUNIDAD INDIGENA EL ESTRIBO, los representantes legales de los mismos han proporcionado el RUC de las firmas.
7. El representante de HPAR SACI, el señor ESTEBAN MIRANDA deja constancia que la oferta presentada por CONSORCIO DE EMPRENDEDORAS VICTORIA DEL CHACO no presenta formulario de oferta.

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

➢ CONSIDERACIÓN PRELIMINAR:

El presente llamado se realiza bajo el CONTRATO DE PRÉSTAMO PAR-28/2020, con el FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA, en adelante denominado "FONPLATA" aprobado por la Ley N° 6.898/2022 – Que aprueba el Contrato de Préstamo PAR-28/2020 suscrito entre la República del Paraguay y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca de la Plata (FONPLATA).

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.

➢ OFERTAS QUE NO CUMPLEN CON EL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.

Como resultado del análisis efectuado a las documentaciones presentadas por los siguientes oferentes, se tiene que los mismos **NO CUMPLEN** con el suministro de la documentación sustancial básica, en los términos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y en la normativa legal y reglamentaria vigente, conforme al siguiente detalle:

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. Guadalupe Alves Royg
Directora DGSA - MOPC

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO GÓMEZ
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Jefa de Gabinete
MOPC

Visto. Marco Filippche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Misión: *"Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".*

Visión: *"Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".*

- **CONSORCIO DE INGENIERÍA Y COMERCIO S.A.** y
- **CONSORCIO DE EMPRENDEDORAS VICTORIA DEL CHACO.**

Del análisis y evaluación de los documentos sustanciales que componen las ofertas presentadas por los oferentes **CONSORCIO DE INGENIERÍA Y COMERCIO S.A.** y **CONSORCIO DE EMPRENDEDORAS VICTORIA DEL CHACO**, se desprende que ambas **NO CUMPLEN** con la presentación del **Formulario de Oferta**, documentación básica considerado de carácter sustancial, requerido expresamente en el PBC, en la Sección ***REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN***, numeral ***10. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación***, específicamente en el punto 1, que expresa: ***1. Formulario de Oferta (*)*** *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente].*

Igualmente, el propio Pliego señala que: *"Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario".*

Cabe señalar que el Formulario de Oferta se encuentra disponible para su descarga a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y se encuentra acompañado por un instructivo en formato PDF, el cual dispone expresamente los pasos a seguir para la correcta presentación del Formulario de Oferta.

En consecuencia, el Formulario de Oferta constituye un documento sustancial para presentar una oferta en el marco de un llamado a licitación. En él se establecen los lineamientos del proceso, los compromisos que debe asumir el oferente al presentar su oferta, así como las obligaciones de cumplimiento inexorable en favor de la entidad convocante.

Es así que, la omisión en la presentación del Formulario de Oferta, verificadas en las ofertas de los oferentes **CONSORCIO DE INGENIERÍA Y COMERCIO S.A.** y del **CONSORCIO DE EMPRENDEDORAS VICTORIA DEL CHACO A,** ostentan un error insubsanable, ya que, no se puede considerar que existan ofertas válidas, con todas las obligaciones y compromisos que ellas conllevan y que debieron ser asumidos por los oferente mediante la presentación de dicho Formulario, esto de acuerdo a lo solicitado en las bases del llamado.

Al respecto, se trae a colación los siguientes Artículos del Decreto Reglamentario N° 2264/24, que resaltan el carácter sustancial del Formulario de Oferta y la importancia de la conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, que como normativa vigente se aplican al presente caso:

Artículo 75. Procedimiento de evaluación:
La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:
2) Evaluación basada en precio.
2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Art. 78. Conformidad de la Oferta con las bases de la contratación. ...*Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva y omisión que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abog. Guadalupe Alves Royg
Directora DGSA - MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KLINER
Director
Dirección de Asesoría Jurídica

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Artículo 79.- Documentos sustanciales: *Serán considerados documentos de carácter sustancial:*

a) ***El formulario de oferta*** *y la lista de precios, generada electrónicamente a través del SICP,* ***debidamente llenados y firmados...***
b) *La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;*
c) *Los documentos que acrediten la existencia del oferente;*
d) *Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.*
e) *Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.*

Que, a la luz de lo expresado en el Art. 79 del Decretc reglamentario, ante la omisión en la presentación del Formulario de Oferta, existe categóricamente una omisión y desviación significativa de los términos, condiciones y especificaciones de las bases del llamado por la inobservancia de un requisito sustancial que debió ser cumplido en el mismo acto de presentación de la oferta y que no permite aclaración ni subsanación posterior.

Por consiguiente, se tiene que los oferentes no presentaron el *Formulario de Oferta*, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Decreto Reglamentario, resaltándose que estas deficiencias no pueden ser subsanadas para la aceptación de las ofertas, puesto que ello implicaría la contravención de lo establecido en el Decreto Reglamentario y en el PBC.

Por lo tanto, dicha omisión limita los derechos de esta Convocante en relación a las obligaciones que debían asumir los oferentes mediante la presentación del formulario, situación que deriva necesariamente en el rechazo de las ofertas, por no cumplir con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, en la forma exigida en la norma vigente y el pliego de la presente Licitación, como condición para configurar ofertas elegibles para esta Cartera de Estado.

En consideración a lo expuesto, las ofertas presentadas por los oferentes **CONSORCIO DE INGENIERÍA Y COMERCIO S.A.** y **CONSORCIO DE EMPRENDEDORAS VICTORIA DEL CHACO., NO CUMPLEN** con los requerimientos del PBC en lo que respecta al Formulario de Oferta, y considerando el carácter sustancial que posee dicho documento, se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas **RECHAZAR** las ofertas presentadas. Se aclara que, por tal motivo, las mismas no serán analizadas respecto a los demás requisitos requeridos en el PBC.

OFERTAS QUE CUMPLEN CON EL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.

Con relación a las demás ofertas evaluadas, se concluye que los oferentes ***1) FRANCISCO JOSÉ SPINZI ARBO 2) QUIMFA S.A. 3) H-PAR S.A.C.I. 4) CARLOS MARCELO LAURO FUCHS 5) MARÍA EUGENIA CARDONA GÓMEZ 6) CARLOS ANDRÉS HEYNDERICK PEETERS 7) HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANÓNIMA 8) TABACRUZ S.R.L 9) ANÍBAL BRITEZ OCAMPOS 10) PRESENTE S.A 11) SUINDA S.A. 12) CONSORCIO AMBIENTAL,*** *integrado por* ***FORESTAL Y GANADERA DON PEDRO S.A., MADERERA PARAGUAYA DE EXPORTACIÓN S.A.*** *y* ***MOJÓN TAJY S.A.C.I. e INMOBILIARIA. 13) ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA. 14) GORDON DANIEL PRIETO DAVEY.,*** **CUMPLEN** con la presentación de la documentación sustancial solicitada en la *Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, numeral 10. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del PBC.

Abg. Fabiola Barrios M. Secretaría General M.O.P.C.

Econ. Mercedes Vicemin... de Administración y Finanzas MOPC

- **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL.**

Solicitud de Documentos:

A través del Memorándum de fecha 02/06/2025, la Coordinación de Contrataciones y Proyectos, dependiente de la Dirección de Gestión Socio Ambiental solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas la remisión de Notas aclaratorias a los siguientes oferentes: ***1) FRANCISCO JOSÉ SPINZI ARBO 2) QUIMFA S.A 3) H-PAR S.A.C.I 4) CARLOS MARCELO LAURO FUCHS 5) ANÍBAL BRITEZ OCAMPOS 6)***

Abg. Guillermo Reyes Roig Director DGSA - MOPC

Lic. Edith Cañete Jefa de Gabinete

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT Director Dirección de Asuntos Jurídic

PRESENTE S.A y 7) SUINDA S.A, a fin de que presenten las siguientes documentaciones requeridas en el PBC:

- *Formulario N° 9. Convenio de Integridad del Proveedor.*
- *Formulario N° 10. Declaración de Beneficiario Efectivo o Final.*

La Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, de acuerdo a lo comunicado a través del correo, ceo.mopc@gmail.com, de fecha 10 de junio del 2025, dio cumplimiento a lo solicitado e informó cuanto sigue:

"De conformidad a lo solicitado, se informa que fueron remitidas las siguientes Notas CEO:

FECHA	NOTA CEO N°	OFERENTE	VTO.
2/6/2025	300/2025	FRANCISCO JOSÉ SPINZI ARBO.	4/6/2025
2/6/2025	301/2025	QUIMFA S.A.	4/6/2025
2/6/2025	302/2025	H-PAR S.A.C.I.	4/6/2025
2/6/2025	303/2025	CARLOS MARCELO LAURO FUCHS.	4/6/2025
2/6/2025	305/2025	PRESENTE S.A.	4/6/2025
2/6/2025	306/2025	SUINDA S.A.	4/6/2025
4/6/2025	309/2025	ANÍBAL BRITEZ OCAMPOS	6/6/2025

A través de los Memorándums D.A.J. N° 1129, de fecha 4 de julio de 2025 y D.A.J N° 1181/ 2025, de fecha 11 de julio de 2025, se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas cursar Notas aclaratorias a los siguientes oferentes a fin de que presenten las documentaciones requeridas en el PBC, conforme se detallan a continuación:

1. **FRANCISCO JOSÉ SPINZI ARBO.**
2. **QUIMFA S.A.**
3. **H-PAR S.A.C.I.**
4. **CARLOS MARCELO LAURO FUCHS.**
5. **ANDRÉS HEYNDERICK PEETERS.**
6. **ANÍBAL BRITEZ OCAMPOS.**
7. **PRESENTE S.A.**
8. **SUINDA S.A.**

9) CONSORCIO AMBIENTAL, integrado por *MOJON TAYI S.A.C.I. E INMOBILIARIA, FORESTAL Y GANADERA DON PEDRO S.A.* y *MADERERA PARAGUAYA DE EXPORTACION S.A.*

9.1 MOJON TAYI S.A.C.I. E INMOBILIARIA
9.2 FORESTAL Y GANADERA DON PEDRO S.A.
9.3 MADERERA PARAGUAYA DE EXPORTACION S.A.

10. ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA.

Econ. Mario Ferreira
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Fundado lo precedente, se trae a colación lo establecido en el PBC:

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

20. Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

Abg. Gustavo Rivas Ruyg
Director DGSJ - MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

De la misma forma, el PBC establece:

> A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

En atención a lo comunicado a través del correo electrónico ceo.mopc@gmail.com, de fecha 7 de julio de 2025 y de fecha 14 de julio, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a lo solicitado a través de las siguientes Notas CEO:

"De conformidad a lo solicitado, se informa que fueron remitidas las siguientes Notas CEO:

FECHA	NOTA CEO N°	OFERENTE	VTO.
4/7/2025	342/2025	FRANCISCO JOSE SPINZI ARBO	7/7/2025
4/7/2025	343/2025	QUIMFA S.A.	7/7/2025
4/7/2025	344/2025	H-PAR SACI	7/7/2025
4/7/2025	345/2025	CARLOS MARCELO LAURO FUCHS	7/7/2025
4/7/2025	348/2025	ANIBAL BRITEZ OCAMPOS	7/7/2025
4/7/2025	349/2025	PRESENTE S.A.	7/7/2025
4/7/2025	350/2025	SUINDA S.A.	7/7/2025

FECHA	NOTA CEO N°	OFERENTE	VTO.
11/7/2025	361/2025	FRANCISCO JOSÉ SPINZI ARBO	14/7/2025
11/7/2025	362/2025	H-PAR SACI	14/7/2025
11/7/2025	363/2025	CARLOS ANDRES HEYNDERICK PEETERS	14/7/2025
11/7/2025	365/2025	ANIBAL BRITEZ OCAMPOS	14/7/2025
11/7/2025	366/2025	PRESENTE S.A.	14/7/2025
11/7/2025	367/2025	SUINDA S.A.	14/7/2025
11/7/2025	368/2025	CONSCRCIO AMBIENTAL	14/7/2025
11/7/2025	369/2025	ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA	14/7/2025

Posteriormente, a través del Memorándum D.A.J. N° 1329, de fecha 4 de agosto, se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas cursar Nota aclaratoria al siguiente oferente a fin de que presente la documentación requerida en el PBC, conforme se detalla a continuación:

- **HOLDING CATANIA S.A**

En atención a lo comunicado a través del correo electrónico ceo.mopc@gmail.com, de fecha 6 de agosto de 2025, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a lo solicitado a través de la siguiente Nota CEO:

"De conformidad a lo solicitado, se informa que fue remitida la siguiente Nota CEO:

FECHA	NOTA CEO N°	OFERENTE	VTO.
5/8/2025	452/2025	HOLDING CATANIA S.A.	6/8/2025

Análisis de las respuestas remitidas:

FRANCISCO JOSÉ SPINZI ARBO.

Po nota de fecha 4 de julio de 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 7 de julio de 2025 a las 08:12 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 342/2025 del 4 de julio de 2025 y por nota de fecha 11 de julio de 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 14 de julio de 2025 a las 08:54 horas, en respuesta

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Guadalupe Rivas Royg
Directora DGSA - MOPC

Abg. JOSE M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Lic. Lilia Cañete
Jefa de Gabinete
MOPC

a la Nota CEO N° 361/2025 del 11 de julio de 2025, el representante legal Francisco José Spinzi, presentó los siguientes documentos solicitados por la Convocante.

QUIMFA S.A.

Por nota de fecha 7 de julio de 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 15:20 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 343/2025 del 4 de julio de 2025, la representante legal de la firma Liz María García Duarte, presentó los documentos solicitados por la Convocante.

H-PAR S.A.C.I.

Por nota de fecha 4 de julio de 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O., en fecha 7 de julio de 2025 a las 13:36 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 344/2025 del 4 de julio de 2025 y por nota de fecha 14 de julio de 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 11:52 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 362/2025 del 11 de julio de 2025, el representante legal Esteban Miranda, presentó los documentos solicitados por la Convocante.

CARLOS MARCELO LAURO FUCHS.

Por nota de fecha 7 de julio de 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 15:20 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 345/2025 del 4 de julio de 2025, el representante legal Carlos Marcelo Lauro, presentó los documentos solicitados por la Convocante.

CARLOS ANDRÉS HEYNDERICK PEETERS

Por nota de fecha 14 de julio de 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 14:00 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 363/2025 del 11 de julio de 2025, el representante legal Carlos Heynderick presenta la siguiente documentación solicitada por la convocante:

ANÍBAL BRITEZ OCAMPOS

Por nota de fecha 07/07/2025, recibida en la Coordinación del C.E.O en la misma fecha a las 11:45 horas en respuesta a la Nota CEO N° 348/2025 del 04 de julio de 2025 y por nota de fecha 14 de julio de 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 11:47 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 365/2025 del 11 de julio de 2025, el representante legal Aníbal Britez Ocampos, presentó los documentos solicitados por la Convocante conforme.

PRESENTE S.A.

Por nota de fecha 7 de julio de 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 15:52 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 349/2025 del 4 de julio de 2025, y por nota de fecha 14 de julio de 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 15:59 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 366/2025 del 11 de julio de 2025 el representante legal de la firma David Siemens Braun, presentó los documentos solicitados por la Convocante.

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Ecan. Mario [illegible]
Viceministro de Administración y [illegible]
MOPC

SUINDA S.A.

Por nota de fecha 7 de julio de 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 15:51 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 350/2025 del 4 de julio de 2025, y por nota de fecha 14 de julio de 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 15:59 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 367/2025 del 11 de julio de 2025, la representante legal de la firma Aida Luz Pineda, presentó los documentos solicitados por la Convocante.

Abog. Gustavo [illegible] Royg
Directora DGSA - MOPC

CONSORCIO AMBIENTAL integrado por **MOJÓN TAJY S.A.C.I. E INMOBILIARIA, FORESTAL Y GANADERA DON PEDRO S.A., y MADERERA PARAGUAYA DE EXPORTACIÓN S.A.**

Lic. Lilian [illegible]
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídic

MOJÓN TAJY S.A.C.I. e INMOBILIARIA

Por nota de fecha 14 de julio de 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 14:14 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 368/2025 del 11 de julio de 2025, el representante legal de la firma Francisco Regis Mereles, presentó el documento solicitado por la Convocante.

FORESTAL Y GANADERA DON PEDRO S.A.

Por nota de fecha 14 de julio de 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 14:14 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 368/2025 del 11 de julio de 2025, el representante legal de la firma Francisco Regis Mereles, presentó el documento solicitado por la Convocante.

MADERERA PARAGUAYA DE EXPORTACIÓN S.A.

Por nota de fecha 14 de julio de 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 14:14 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 368/2025 del 11 de julio de 2025, el representante legal de la firma Francisco Regis Mereles, presentó los documentos solicitados por la Convocante.

ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA.

Por nota de fecha 14 de julio de 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 14:08 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 369/2025 del 11 de julio de 2025, el representante legal de la firma John Mobsby, presentó el documento solicitado por la Convocante.

HOLDING CATANIA S.A

Por nota de fecha 06/08/2025, recibida en la Coordinación del C.E.O en la misma fecha a las 12:52 horas en respuesta a la Nota CEO N° 452/2025 del 05 de agosto de 2025, el representante legal de la firma Luis Enrique Salgueiro, presentó el documento solicitado por la Convocante.

Del análisis de las documentaciones presentadas por los oferentes requeridos, se concluye que los mismos **CUMPLEN** con la correcta presentación de lo solicitado. Así mismo, que las demás ofertas cumplen con el suministro de la documentación formal solicitada en el PBC.

Por otra parte, se informa que luego de analizar los documentos presentados en las ofertas de los oferentes ***1) FRANCISCO JOSÉ SPINZI ARBO 2) QUIMFA S.A. 3) H-PAR S.A.C.I. 4) CARLOS MARCELO LAURO FUCHS 5) MARÍA EUGENIA CARDONA GÓMEZ 6) CARLOS ANDRÉS HEYNDERICK PEETERS 7) HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANÓNIMA 8) TABACRUZ S.R.L 9) ANÍBAL BRITEZ OCAMPOS 10) PRESENTE S.A 11) SUINDA S.A. 12) CONSORCIO AMBIENTAL,*** *integrado por* ***FORESTAL Y GANADERA DON PEDRO S.A., MADERERA PARAGUAYA DE EXPORTACIÓN S.A. y MOJÓN TAJY S.A.C.I. e INMOBILIARIA. 13) ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA. 14) GORDON DANIEL PRIETO DAVEY,*** se concluye que los mismos **CUMPLEN** con la correcta presentación de los documentos sustanciales y formales solicitados en la *SECCIÓN REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, en la Ley Nº 7021/22 "*De Suministro y Contrataciones Públicas*" y su Decreto Reglamentario Nº 2264/2024, conforme al detalle de la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta al presente Informe (15 páginas), forma parte del presente Dictamen.

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Econ. Marco Vitezich
Viceministro de Administración
MOPC

- **INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Oferta, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la *SECCIÓN DATOS DE LA CONVOCATORIA* del PBC, que expresa:

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. *La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por*

Abog. Guadalupe Reyes Royg
Directora DGSA - MOPC

Lic. Liliana Cáceres
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSE M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.

2. *La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:*
3. *Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.*
4. *Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.*

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:
El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 150.

SICP:
- Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta: *5%*
- Tipo de Garantía: *Garantía Bancaria, Póliza.*
- Sistema de Adjudicación: *Total.*
-Abastecimiento Simultáneo: *Sí.*

Como resultado de la evaluación de las Garantías de Mantenimiento de Oferta, se concluye que las ofertas evaluadas **CUMPLEN** con la correcta presentación de la garantía, de conformidad a los requisitos de monto y vigencia solicitados en el PBC, conforme se detalla en el INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, que se adjunta (8 páginas), forma parte del presente dictamen.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 21, INCISOS G), H), I), y J) DE LA LEY Nº 7021/22.

Conforme a los ***Requisitos de Calificación*** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si las firmas evaluadas en el presente llamado, se encuentran o no comprendidas en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos g), h), i), y j) del artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, y en el marco de lo dispuesto en los Requisitos de Calificación – Calificación Legal del PBC.

En ese sentido, se verificó que los oferentes proporcionaron el formulario de ofertas y, en consecuencia, la declaración jurada de no estar comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar, como así también que los sujetos obligados por el art. 2 de la Ley N° 6446/2019 que presentaron ofertas en el presente llamado, presentaron las constancias de registro de estructuras jurídicas y de beneficiarios finales. Con relación a las personas físicas, se aclara que las mismas no son sujetos obligados en virtud a dicho artículo.

Al respecto, con base en los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones que recaen en nuestro ámbito de competencia, se consultó en la base de datos del SINARH respecto a las personas que fueron individualizadas en las ofertas presentadas, resultando que las personas que integran los oferentes no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH.

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Además, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), sobre la situación jurídica de los oferentes y las personas físicas vinculadas a los mismos, de conformidad a lo establecido en la normativa, constatándose que no se encuentran inhabilitados por la DNCP a la fecha del presente Informe.

Abg. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

CONCLUSIÓN JURIDICA:

Habiéndose procedido a la evaluación jurídica de las cocumentaciones de carácter sustancial y formal de las ofertas presentadas y conforme a lo establecido en las *SECCIONES DATOS DE LA CONVOCATORIA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos de Calificación. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, la Dirección de Asuntos Juridicos recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas: **RECHAZAR** las ofertas presentadas por los

Abg. Guadalupe Cruz Royg
Directora DGSA - MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. AREVALO
Director
Dirección de Asuntos

oferentes: ***CONSORCIO DE INGENIERÍA y COMERCIO S.A, CONSORCIO DE EMPRENDEDORAS VICTORIA DEL CHACO.,*** por los fundamentos esgrimidos en el informe jurídico y transcriptos en el presente Dictamen.

PROSEGUIR con los trámites correspondientes, considerando que las ofertas presentadas por los oferentes:

1. ***FRANCISCO JOSÉ SPINZI ARBO.***
2. ***QUIMFA S.A.***
3. ***H-PAR S.A.C.I.***
4. ***CARLOS MARCELO LAURO FUCHS.***
5. ***MARÍA EUGENIA CARDONA GÓMEZ.***
6. ***CARLOS ANDRÉS HEYNDERICK PEETERS.***
7. ***HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANÓNIMA.***
8. ***TABACRUZ S.R.L.***
9. ***ANÍBAL BRITEZ OCAMPOS.***
10. ***PRESENTE S.A.***
11. ***SUINDA S.A.***
12. ***CONSORCIO AMBIENTAL, integrado por FORESTAL Y GANADERA DON PEDRO S.A., MADERERA PARAGUAYA DE EXPORTACIÓN S.A. y MOJÓN TAJY S.A.C.I. e INMOBILIARIA.***
13. ***ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA.***
14. ***GORDON DANIEL PRIETO DAVEY.,*** **CUMPLEN** con la presentación de la documentación de carácter sustancial y formal, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley Nº 7021/2022 "*De Suministro y Contrataciones Públicas*", su Decreto Reglamentario Nº 2264/2024 y las demás reglamentaciones pertinentes.

6.- OFERTA TÉCNICA

La Dirección de Gestión Socio Ambiental a través de **Memorándum DGC Nº 139/2025**, remite informe técnico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por la Abg. Guadalupe Rivas, Ruth Gonzalez, Julia Etcheverry y Celeste Rodríguez, mediante el cual se procedió a la verificación de las Propuestas presentadas a los efectos de examinar su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, que se exponen a continuación:

6.1 OBSERVACIONES DEL ACTA

1) Observación a la oferta: 920492-0 - FRANCISCO JOSÉ SPINZI ARBO

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
La oferta presentada en el folio 23 presenta resolución de certificación numero 313/17 incompleta, solo presenta la ultima pagina y no se verifica fecha de emisión.	80007305-3 - H-PAR S.A.C.I	ESTEBAN MIRANDA	2025-05-20 12:17:53

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

De conformidad al Decreto reglamentario N° 2264/24 Art. 80 Disconformidad, errores y omisiones, se solicitó las aclaraciones pertinentes.

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

2)

Observación a la oferta: 747428-8 - MARIA EUGENIA CARDONA GOMEZ

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
No presenta firmado el formulario 8 Declaración Jurada de compromiso de proporcionar la cantidad de hectáreas certificadas de servicios ambientales ofertados al MOPC	80083441-0 - HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANONIMA	JORGE ESPINOLA	2025-05-20 12:22:55

Abg. Guadalupe Rivas Royg
Directora DGSA - MOPC

Se solicitó las aclaraciones pertinentes de conformidad al Art. 80 del Decreto Reglamentario.

Lic. Lilian Cañete
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KU
Director
Dirección de Asuntos Ju

Misión: *"Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".*

Visión: *"Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".*

3)

Observación a la oferta: 80083441-0 - HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANONIMA

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
No presenta constancia de RUC, documento sustancial.	80007305-3 - H-PAR S.A.C.I	ESTEBAN MIRANDA	2025-05-20 12:19:25

En relación con la 3º observación de la oferta del oferente HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANÓNIMA, consideramos que la Dirección de Asuntos Jurídicos es la dependencia encargada de expedirse al respecto.

4)

Observación a la oferta: 80074911-1 - PRESENTE S.A

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
Presenta Resolución de certificación vencida a la fecha de la apertura.	80007305-3 - H-PAR S.A.C.I	ESTEBAN MIRANDA	2025-05-20 12:27:20

Con relación a la 4º observación a la oferta del oferente PRESENTE S.A, se solicitó aclaraciones de conformidad al Decreto reglamentario N° 2264/24 Art. 80 Disconformidad, errores y omisiones.

5)

Observación a la oferta: 80074558-2 - SUINDA S.A.

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
Presenta resolución de certificación vencida a la fecha de la apertura	80007305-3 - H-PAR S.A.C.I	ESTEBAN MIRANDA	2025-05-20 12:29:55

Con relación a la 5º observación a la oferta del oferente SUINDA S.A, se solicitó aclaraciones de conformidad al Decreto reglamentario N° 2264/24 Art. 80 Disconformidad, errores y omisiones.

6)

Observación a la oferta: DNCP-001979 - CONSORCIO AMBIENTAL

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
Deja constancia sobre los oferentes cuyos títulos de propiedad originados del INDERT y alcanzados por los artículos 58 y 90 de la Ley 2351/04 que modifica el estatuto agrario sean observados y/o rechazados.	DNCP-001979 - CONSORCIO AMBIENTAL	FRANCISCO REGIS MERELES	2025-05-20 12:06:12

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Planificación y Finanzas
MOPC

Abog. Guadalupe Rivas Royg
Directora DGSA - MOPC

En relación a la 6º observación a la oferta del oferente CONSORCIO AMBIENTAL, referida a los títulos de propiedad originados por el INDERT de la Ley que modifica el Estatuto Agrario, corresponde señalar que no es competencia de este llamado observar o rechazar tales títulos, dado que la autoridad de aplicación de la Ley N° 3001/2006 es el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES); por lo que, en caso de que el área titulada en cuestión cuente con la certificación correspondiente, no corresponde efectuar observaciones adicionales en el marco de este proceso.

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: *"Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".*

Visión: *"Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".*

Observación en el Anexo I del acta de apertura:

Finalmente, con relación al CONSORCIO DE EMPRENDEDORAS VICTORIA DEL CHACO, se deja constancia que la misma no ha presentado su formulario de ofertas y tampoco está registrado en el registro de proveedores del SICP. Se considera que la Dirección ce Asuntos Jurídicos es la dependencia encargada de expedirse al respecto.

6.2 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS.

Los criterios de calificación consisten en la verificación de la presentación de los documentos técnicos enumerados en el numeral 17. "Otros criterios que la convocante requiera", de la sección "Requisitos de participación y criterios de evaluación" del pliego de bases y condiciones, que se detallan a continuación:

1. Copia simple de la Resolución de Certificación. En el caso de que la Resolución de Certificación se encuentre sujeto al trámite para la extensión de la vigencia de adhesión al Régimen de Servicios Ambientales, el poseedor deberá presentar una Nota expedida por el MADES que acredite la vigencia de la Resolución a la fecha de presentación y apertura de ofertas (*).

2. Si se trata de titulares de dominio, usufructuarios o superficiarios, copia del título que acredite el derecho real alegado, debidamente inscripto.

3. Si se trata de locatarios o comodatarios, copia de los contratos respectivos debidamente protocolizado por escribano público y copia del título de propiedad debidamente inscripto.

4. Los propietarios de lotes adjudicados por el INDERT deberán acreditar la propiedad del lote presentando copia simple del título de propiedad según lo establecido en el art. 57 de la Ley 1863/02 y su modificatoria la Ley N° 2002/02, debidamente inscripto.

5. Si se trata de Comunidades Indígenas con títulos de propiedad, presentar copia simple del título de propiedad. Los mismos deberán ser concordantes con la base de datos cartográficos proporcionados por el INDI, obrantes en el MADES.

6. Si se trata de Comunidades Indígenas que no cuenten con títulos de propiedad deberán demostrar el arraigo mediante una constancia expedida por el Instituto Nacional del Indígena (INDI), adjuntando copia del informe de mensura judicial del Inmueble.

7. Nota de conformidad de todos los integrantes de la comunidad para participar en el llamado.

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

8. Declaración Jurada donde conste la cantidad de hectáreas ofertadas y el compromiso de mantener vigente la resolución de certificación.

Econ. Mario Ferreira
Viceministro de Administración y Finanzas
M.O.P.C.

9. Nota expedida por el MADES donde consten todas las transacciones registradas y la cantidad de hectáreas libres para la venta, en la misma deberá constar la fecha de la primera transacción inscripta.

Abg. Guadalupe Reyes Royg
Directora DGSJ - MOPC

Al momento de iniciar la evaluación pertinente, se identificó que algunos oferentes han omitido la presentación de documentos formales exigidos en el pliego de bases y condiciones. motivo por el cual, se ha solicitado la remisión de los documentos faltantes, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 80 del Decreto Reglamentario N° 2264/24 de la Ley 7021/22.

En consecuencia, mediante la Nota CEO N° 300/2025, se han solicitado los siguientes documentos a FRANCISCO JOSÉ SPINZI ARBO:

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

- Se requiere la copia simple de la Resolución de Certificación. En el caso de que la Resolución de Certificación se encuentre sujeto al trámite para la extensión de la vigencia de adhesión al Régimen de Servicios Ambientales, el poseedor deberá presentar una Nota expedida por el MADES que acredite la vigencia de la Resolución a la fecha de presentación y apertura de ofertas (*).
- Formulario N° 9 "Convenio de Integridad del Proveedor"
- Formulario N° 10 "Declaración de Beneficiario Efectivo Final"

En respuesta el oferente FRANCISCO JOSÉ SPINZI ARBO ha remitido la resolución de certificación N° 313/2017 completa, que junto con la Nota DSA N° 81/2024 obrante en la oferta, donde el MADES informa que la resolución se encuentra vigente; se concluye, que, en conjunto con los demás documentos solicitados, su oferta se ajusta a las bases técnicas de la contratación.

Que, mediante la Nota CEO Nº 301/2025, se han solicitado los siguientes documentos a QUIMFA S.A.:

- Si se trata de titulares de dominio, usufructuarios o superficiarios, copia del título que acredite el derecho real alegado, debidamente inscripto, considerando que en la oferta obra sólo un poder especial para participar en licitaciones públicas.
- Nota expedida por el MADES donde consten todas las transacciones registradas y la cantidad de hectáreas libres para la venta, en la misma deberá constar la fecha de la primera transacción inscripta.
- Formulario N° 9 "Convenio de Integridad del Proveedor"
- Formulario N° 10 "Declaración de Beneficiario Efectivo Final"

El oferente ha dado respuesta en tiempo y forma, verificado los documentos remitidos, se colige que su oferta cumple con los criterios técnicos de evaluación.

Que, mediante la Nota CEO Nº 302/2025, se han solicitado los siguientes documentos a H-PAR S.A.C.I.:

- Si se trata de titulares de dominio, usufructuarios o superficiarios, copia del título que acredite el derecho real alegado, debidamente inscripto, considerando que en la oferta obra sólo un poder especial para participar en licitaciones públicas.
- Formulario N° 9 "Convenio de Integridad del Proveedor"
- Formulario N° 10 "Declaración de Beneficiario Efectivo Final"

El oferente ha dado respuesta en tiempo y forma, verificado los documentos remitidos, se colige que su oferta cumple con los criterios técnicos de evaluación.

Que, mediante la Nota CEO Nº 303/2025, se han solicitado los siguientes documentos a CARLOS MARCELO LAURO FUCHS:

- Si se trata de titulares de dominio, usufructuarios o superficiarios, copia del título que acredite el derecho real alegado, debidamente inscripto.
- Nota expedida por el MADES donde consten todas las transacciones registradas y la cantidad de hectáreas libres para la venta, en la misma deberá constar la fecha de la primera transacción inscripta.
- Formulario N° 9 "Convenio de Integridad del Proveedor"
- Formulario N° 10 "Declaración de Beneficiario Efectivo Final"

El oferente ha dado respuesta en tiempo y forma, verificado los documentos remitidos, se colige que su oferta cumple con los criterios técnicos de evaluación.

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abog. Guadalupe Rivas Royg
Directora DGSA MOPC

Econ. Marco [illegible]
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Que, mediante la Nota CEO Nº 305/2025, se han solicitado los siguientes documentos a la empresa PRESENTE S.A.:

- Copia simple de la Resolución de Certificación. En el caso de que la Resolución de Certificación se encuentre sujeto al trámite para la extensión de la vigencia de adhesión al Régimen de Servicios Ambientales, el poseedor deberá presentar una Nota expedida por el MADES que acredite la vigencia de la Resolución a la fecha de presentación y apertura de ofertas (*).
- Nota expedida por el MADES donde consten todas las transacciones registradas y la cantidad de hectáreas libres para la venta, en la misma deberá constar la fecha de la primera transacción inscripta.
- Formulario N° 9 "Convenio de Integridad del Proveedor"
- Formulario N° 10 "Declaración de Beneficiario Efectivo Final"

En respuesta la empresa PRESENTE S.A. ha remitido la resolución de certificación N° 117/2020, que junto con la Nota DSA N° 72/2025, donde el MADES informa que la resolución se encuentra vigente, se concluye que, en conjunto con los demás documentos solicitados, su oferta se ajusta a las bases técnicas de la contratación.

Que, mediante la Nota CEO Nº 306/2025, se han solicitado los siguientes documentos a la empresa SUINDA S.A.:

- Si se trata de titulares de dominio, usufructuarios o superficiarios, copia del título que acredite el derecho real alegado, debidamente inscripto.
- Nota expedida por el MADES donde consten todas las transacciones registradas y la cantidad de hectáreas libres para la venta, en la misma deberá constar la fecha de la primera transacción inscripta.
- Formulario N° 9 "Convenio de Integridad del Proveedor"
- Formulario N° 10 "Declaración de Beneficiario Efectivo Final"

En respuesta el oferente ha remitido la Nota DSA N° 71/2025, a través del MADES informa que la resolución se encuentra vigente, por lo tanto, se concluye que, en conjunto con los demás documentos solicitados, su oferta se ajusta a las bases técnicas de la contratación.

Que, mediante la Nota CEO Nº 309/2025, se han solicitado los siguientes documentos al SR. ANÍBAL BRÍTEZ:

- Si se trata de titulares de dominio, usufructuarios o superficiarios, copia del título que acredite el derecho real alegado, debidamente inscripto.
- Con relación a la Nota expedida por el MADES N° 70/2025, en la planilla de transacción se indica "Anulado". Favor aclarar que las hectáreas vinculadas al LLAMADO MOPC N° 18/2023. ADQUISICIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES DE LAS OBRAS DE "PAVIMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA PY 21. TRAMO: RUTA PY 07 (EMPALME SUPERCARRETERA) - PUERTO INDIO. DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ", no han sido eliminados.
- Formulario N° 9 "Convenio de Integridad del Proveedor"
- Formulario N° 10 "Declaración de Beneficiario Efectivo Final"

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Econ. Marco Elizalde
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

El oferente ha dado respuesta en tiempo y forma, verificado los documentos remitidos, se colige que su oferta cumple con los criterios técnicos de evaluación.

Por otro lado, a través de la Nota CEO N° 307/2025 se ha solicitado los siguientes documentos al Sr. GORDON DANIEL PRIETO DAVEY:

- Si se trata de titulares de dominio, usufructuarios o superficiarios, copia del título que acredite el derecho real alegado, debidamente inscripto.

Abog. Guadalupe Pires Royg
Directora DGSA, MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

- Nota expedida por el MADES donde consten todas las transacciones registradas y la cantidad de hectáreas libres para la venta, en la misma deberá constar la fecha de la primera transacción inscripta. Al respecto, se solicita la Planilla Adjunta que no se ha adjuntado en la Nota DSA N° 89/2025 de fecha 13/Mayo/2025 de la oferta.
- Si se trata de locatarios o comodatarios, copia de los contratos respectivos debidamente protocolizado por escribano público y copia del título de propiedad debidamente inscripto. Al respecto, se solicita el Contrato vigente para el aprovechamiento de las hectáreas de certificados de servicios ambientales en representación del propietario del inmueble del Lote 137, Sr. Carlos Alfredo Bray Maurice.

Sin embargo, el Oferente GORDON DANIEL PRIETO DAVEY no ha dado respuesta al mismo, por lo que se procedió a la reiteración de las aclaraciones a través de las Notas CEO N° 332/2025 y 381/2025, respondiendo a esta última solicitud. Se ha verificado la totalidad de la documentación remitida, por lo que se concluye que su oferta cumple con los criterios técnicos.

Asimismo, mediante la Nota CEO Nº 539/2025, se ha solicitado el Formulario N° 8 de "Declaración Jurada donde conste la cantidad de hectáreas ofertadas y el compromiso de mantener vigente la resolución de certificación a la oferente MARÍA EUGENIA CARDONA GÓMEZ, quien ha dado respuesta en tiempo y forma, por lo que se colige que su oferta se ajusta a los criterios técnicos.

Que, mediante la Nota CEO Nº 547/2025, se ha solicitado al CONSORCIO AMBIENTAL, el siguiente documento:

- Nota expedida por el MADES donde consten todas las transacciones registradas y la cantidad de hectáreas libres para la venta, en la misma deberá constar la fecha de la primera transacción inscripta.

Sin embargo, también se realizó la misma consulta a la Dirección de Servicios Ambientales del MADES, a través del correo habilitado en la constancia emitida por dicha entidad y que obra en la oferta. La misma informa que cuenta *con una superficie certificada de 1.047 ha. (mil cuarenta y siete hectáreas) disponible, sin transacciones realizadas ante la Dirección de Servicios Ambientales del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.*

En tal sentido, obteniendo el dato faltante, se colige que su oferta cumple con los criterios técnicos de evaluación.

También se llevó a cabo la verificación de las ofertas de los siguientes oferentes CARLOS ANDRÉS HEYNDERICK PEETERS, HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANONIMA, TABACRUZ S.R.L, ARPA SA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA, los cuales cumplen con los criterios técnicos establecidos en el PBC.

Es importante mencionar que la Dirección de Asuntos Jurídicos, a través del **Memorándum DAJ N° 1473/2025**, de fecha 26 de agosto de 2025, ha descalificado las propuestas de los siguientes oferentes:

1. CONSORCIO DE INGENIERÍA Y COMERCIO S.A.
2. CONSORCIO DE EMPRENDEDORAS VICTORIA DEL CHACO.

Por lo tanto, las ofertas citadas no fueron evaluadas en relación a los criterios técnicos.

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abog. Guadalupe Rivas Royg
Directora DGSA - MOPC

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Liliana Cañete
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: *"Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".*

Visión: *"Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".*

En la siguiente planilla se expone el resumen del cumplimiento de los criterios técnicos por parte de los oferentes habilitados:

Nº	OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	FRANCISCO JOSÉ SPINZI ARBO	CUMPLE
2	QUIMFA S.A.	CUMPLE
3	H-PAR S.A.C.I	CUMPLE
4	CARLOS MARCELO LAURO FUCHIS	CUMPLE
5	MARÍA EUGENIA CARDONA GÓMEZ	CUMPLE
6	CARLOS ANDRÉS HEYNDERICK PEETERS	CUMPLE
7	HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE
8	TABACRUZ S.R.L	CUMPLE
9	ANIBAL BRITEZ OCAMPOS	CUMPLE
10	PRESENTE S.A.	CUMPLE
11	SUINDA S.A.	CUMPLE
12	CONSORCIO AMBIENTAL	CUMPLE
13	ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA	CUMPLE
14	GORDON DANIEL PRIETO DAVEY	CUMPLE

Se adjunta como ANEXO N° 1 la planilla de evaluación de las ofertas en detalle.

6.3 ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

En esta ocasión, no se ha solicitado el análisis de los precios ofertados, considerando que los precios unitarios se encuentran establecidos por la Resolución SEAM N° 1093/2013 "Por el cual se establece el valor nominal de los CSA para las ecorregiones de las regiones Oriental y Occidental del Paraguay":

Los certificados de servicios ambientales serán adquiridos por el Valor Nominal definido según ***Resolución Nro. 1093/2013*** *emitida por la SEAM, actualmente MADES.*

La adopción de la metodología de sistema de Abastecimiento Simultáneo obedece a la previsión de que razones de capacidad, podría darse el caso que los oferentes no puedan proveer la totalidad de los Certificados de Servicios Ambientales requeridos para completar la compensación.

Para la adjudicación, se distribuirá el 1% del monto total de la obra en partes iguales, entre todos los oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la cláusula N° 10 del presente Acuerdo Nacional, para el efecto en el formulario de oferta y lista de precios deberán indicar cuántas hectáreas ofertan.

El monto referencial deberá ser distribuido conforme a la cantidad de oferentes que cumplan con los requisitos del PBC. Ejemplo: si existieran 4 oferentes, a cada uno le corresponde el 25% del 1% del monto total de la obra.

Abg. Fabiola Barrios M. Secretaria General M.O.P.C.

Abg. Gustavo Rivas Royg Directora DGSA - MOPC

Lic. Lilian Cañete Jefe de Gabinete

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT Director Dirección de Asuntos Jurídicos

En el caso que uno de los oferentes no cuente con la cantidad de certificados para cubrir la parte que le corresponde, la Convocante deberá distribuir el resto de la inversión en partes iguales, entre los oferentes restantes que aún cuentan con Certificados de Servicios Ambientales disponibles.

A continuación, se detallan los montos propuestos en cada oferta:

Nº	OFERENTE	MONTOS OFERTADOS
1	FRANCISCO JOSÉ SPINZI ARBO	1.373.722.155
2	QUIMFA S.A.	7.534.833.200
3	H-PAR S.A.C.I	7.905.563.025
4	CARLOS MARCELO LAURO FUCHIS	7.414.596.500
5	MARÍA EUGENIA CARDONA GÓMEZ	1.125.399.300
6	CARLOS ANDRÉS HEYNDERICK PEETERS	1.420.810.300
7	HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANONIMA	2.793.473.082
8	TABACRUZ S.R.L	1.753.685.856
9	ANIBAL BRITEZ OCAMPOS	3.005.917.500
10	PRESENTE S.A.	2.013.924.000
11	SUINDA S.A.	1.623.783.200
12	CONSORCIO AMBIENTAL	3.751.331.000
13	ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA	8.524.861.800
14	GORDON DANIEL PRIETO DAVEY	251.740.500

Teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de bases y condiciones, es consideración de esta dependencia que la Resolución DNCP N° 454/2024 no aplica para este proceso.

6.4 CONCLUSIÓN TÉCNICA:

En consideración al análisis realizado, se concluye que 14 ofertas cumplen con la formalidad técnica requerida en el pliego de bases y condiciones.

Asimismo, se tuvo en cuenta el parecer de la Dirección de Asuntos Jurídicos que a través del Memorándum DAJ N° 1473/2025, ha descalificado las propuestas de 2 oferentes.

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

En tal sentido, la adjudicación se debe realizar de forma proporcional entre todos los oferentes que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral N° 08 del presente Pliego de Bases y Condiciones; y en consideración a la modalidad de abastecimiento simultáneo de adjudicación, se sugiere realizarla de la siguiente manera:

Nº	OFERENTE	MONTO A ADJUDICAR
1	FRANCISCO JOSÉ SPINZI ARBO	1.373.722.155
2	QUIMFA S.A.	2.420.396.570

Abg. Guardiano X. Ives Royg
Directora UGSA - MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

3	H-PAR S.A.C.I	2.420.396.570
4	CARLOS MARCELO LAURO FUCHIS	2.420.396.570
5	MARÍA EUGENIA CARDONA GÓMEZ	1.125.399.300
6	CARLOS ANDRÉS HEYNDERICK PEETERS	1.420.810.300
7	HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANONIMA	2.420.396.570
8	TABACRUZ S.R.L	1.753.685.856
9	ANIBAL BRITEZ OCAMPOS	2.420.396.570
10	PRESENTE S.A.	2.013.924.000
11	SUINDA S.A.	1.623.783.200
12	CONSORCIO AMBIENTAL	2.420.396.570
13	ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA	2.420.396.570
14	GORDON DANIEL PRIETO DAVEY	251.740.500

7.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas se concluye que del análisis de la capacidad legal todas las firmas evaluadas **CUMPLEN** con los criterios legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. A excepción de las firmas **CONSORCIO DE INGENIERÍA y COMERCIO S.A, CONSORCIO DE EMPRENDEDORAS VICTORIA DEL CHACO,** quienes **NO CUMPLEN** de conformidad a los argumentos esgrimidos en el presente dictamen.

En cuanto al análisis realizado de la capacidad técnica se constata que todas las firmas **que han presentado propuestas CUMPLEN** con la formalidad requerida en el pliego de bases y condiciones y en consideración a la modalidad de adjudicación, se sugiere realizarla de conformidad a lo dispuesto en el punto 6.4 del presente Dictamen.

Por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 - Artículo **55.- Adjudicación:** *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución para:

Econ. Marco
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

7.1. ADJUDICAR, el **LLAMADO MOPC Nº 13/2024 ACUERDO NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES DE LA RUTA PY-15 TRAMO MCAL. ESTIGARRIBIA - POZO HONDO. CONTRATO DE PRESTAMO PAR-28-20. AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN. ID 456.001,** conforme al siguiente detalle:

Abg. Fabiola Benítez M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Nº	OFERENTE	RUC	MONTO A ADJUDICAR
1	FRANCISCO JOSÉ SPINZI ARBO	920492-0	1.373.722.155
2	QUIMFA S.A.	80074991-0	2.420.396.570

Abg. Guerrino Rivas Royg
Directora DGSA - MOPC

Misión: *"Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".*

Visión: *"Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".*

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSE M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

3	H-PAR S.A.C.I	80007305-3	2.420.396.570
4	CARLOS MARCELO LAURO FUCHIS	3800775-4	2.420.396.570
5	MARÍA EUGENIA CARDONA GÓMEZ	747428-8	1.125.399.300
6	CARLOS ANDRÉS HEYNDERICK PEETERS	539258-6	1.420.810.300
7	HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANONIMA	80083441-0	2.420.396.570
8	TABACRUZ S.R.L	80053014-4	1.753.685.856
9	ANIBAL BRITEZ OCAMPOS	426405-3	2.420.396.570
10	PRESENTE S.A.	80074911-1	2.013.924.000
11	SUINDA S.A.	80074558-2	1.623.783.200
12	CONSORCIO AMBIENTAL	-	2.420.396.570
13	ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA	80002624-1	2.420.396.570
14	GORDON DANIEL PRIETO DAVEY	1048578-3	251.740.500

7.2. ELEVAR, el presente Dictamen a la Señora Ministra a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, previa No Objeción del ente Financiador.

MIEMBROS

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa del Gabinete Ministerial

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Fabiola Barrios
Secretaria General

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. José Arévalo Kunert
Director de Asuntos Jurídicos

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Guadalupe Rivas Royg
Directora de Gestión Socio Ambiental

Abg. Guadalupe Rivas Royg
Directora DGSA - MOPC